



# **Informes de Cumplimiento Regulatorio**

## **INFORME CUMPLIMIENTO Circular Externa 029/2014 Parte 1, Título 2, Capítulo 1, Numeral 2 (circulares externas precedentes: 042 de 2012, 022 de 2010 y 052 de 2007 de la Superfinanciera)**

Para el año 2020, el área de Seguridad de la Información en su calidad de Segunda Línea de Defensa desarrolló las siguientes actividades con el fin de mantener los principios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los activos de Información de Corficolombiana y de esa manera dar cumplimiento con lo establecido en la Circular Externa 029/2014 - parte I, Título II, capítulo I (Circulares predecesoras: 052/2008, Circular 022/2010 y 042/2012):

Se establece con ATH el Acuerdo de Cooperación CSIRT Coordinador Aval y Empresas Vinculadas el cual tiene como propósito establecer las pautas para que el CSIRT Coordinador Aval y las Empresas vinculadas trabajen entre sí para fortalecer la colaboración en la investigación, análisis y las capacidades en la gestión y respuesta de incidentes de seguridad digital. Esto en el marco de la prestación de los servicios de alertas, comunicados y coordinación de respuesta a vulnerabilidades. Igualmente, se aplica a la asistencia mutua relacionada con todas las actividades de cooperación, investigación, desarrollo y coadyuva entre las empresas vinculadas al CSIRT Coordinador Aval, con el fin de madurar y fortalecer el ecosistema de seguridad digital.

Elaboración de la Matriz de Riesgos ITRM para el proceso de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, así como brindar asesoría a las áreas de TI de la Corporación como de las Filiales Financieras y del Sector real para el levantamiento de las respectivas matrices de riesgos ITRM . Asimismo, para la atención de ataques cibernéticos se hizo entrega de los documentos disponibles para las taxonomías asociadas a los tipos de ataques como: Ransomware, Denegación de Servicios (DoS), Exfiltración de Información, Intrusión y Malware.

Se mantienen los monitoreos a través de la herramienta de seguridad SIEM (Sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad) a través de la correlación de los logs de las diferentes herramientas de seguridad implementadas en la infraestructura tecnológica de Corficolombiana. Se mantiene el estándar de autenticación de correos electrónicos (DMARC) para evitar suplantación de los dominios propios de Corficolombiana. Se continúan con los monitoreos efectuados a los correos enviados a través de la herramienta de prevención de fuga de información (DLP) en los procesos inicialmente definidos como alcance. Igualmente, el área de Seguridad de la Información participa activamente en los proyectos que se adelantan a nivel corporativo, tales como Aseguramiento de Plataforma, Vinculación Digital, MDM para Dispositivos Móviles, entre otros.

Se continúa con los monitoreos a las actividades ejecutadas por los usuarios privilegiados, cambios efectuados por los administradores de Bases de Datos, cambios efectuados a las reglas del firewall, novedades de personal (vacaciones, retiros, incapacidades, promociones, etc.) y cargos críticos entre otros. Asimismo, para reforzar los conceptos de Seguridad en la Información en Corficolombiana, se realiza capacitación virtual dirigida a todos los funcionarios, e inducción en Seguridad de la Información y Ciberseguridad a funcionarios nuevos.

Se realizaron las actividades correspondientes para la certificación de accesos a los sistemas de información, de acuerdo con los controles SOX establecidos; se realizan los Comités Internos de Seguridad de la Información que sesionan en el Comité GRC, donde se reporta la gestión realizada por el área y se participa activamente en la realización de los Comités de Gestión de Control

de Cambios y Comités de Seguridad tanto de TI como del área de Riesgo donde participan las Entidades del Grupo AVAL.

En las actividades propias para la conexión remota de los colaboradores para ejecutar trabajo en casa por restricciones propias generadas por la pandemia COVID-19, se emitieron lineamientos y protocolos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, y se realizó seguimiento a los controles y alertas establecidas en las diferentes herramientas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática.

Los procedimientos y ejecución de actividades que soportan el cumplimiento de los demás numerales que aplican para el cumplimiento de la circular, se siguen actualizando y ajustando de acuerdo con las necesidades propias del negocio; su actualización es coordinada por el área de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, su publicación y divulgación es canalizada a través del área de Productividad de la Entidad.

## **OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES**

Las operaciones realizadas por la Corporación con sus accionistas y administradores se ajustan a las políticas generales de la Entidad. Dichas operaciones se encuentran debidamente detalladas en las notas a los estados financieros.

La Corporación manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, la información y afirmaciones integrantes de los estados financieros han sido debidamente verificadas y obtenidas de los registros contables de la entidad, elaborados de conformidad con las normas y principios de contabilidad establecidos en Colombia.

## **SISTEMA DE REVELACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 47 de la ley 964 de 2005 sobre responsabilidad de los representantes legales de los emisores de valores, en el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, en el transcurso del 2020 no se presentaron deficiencias de controles internos que hayan impedido a la Corporación registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera ni se han presentado fraudes que hayan afectado la calidad de la información financiera de la Corporación, ni cambios en la metodología de evaluación de la misma.

## **LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS**

Para los efectos previstos en el artículo 87, parágrafo 2° de la Ley 1676 de 2013, que modificó el artículo 7° de la Ley 1231 de 2008, los administradores dejan constancia de que no entorpecieron en forma alguna la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

## **PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por la Ley 603 de 2000, la Corporación Financiera Colombiana S.A. aplicó íntegramente las normas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor. Los productos y programas cobijados por derecho de autor se encuentran debidamente licenciados.